

Núm y año del expte.:

**479/21-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE DE LOS BIENES DEL LOTE 21, CABECERO DE UCI DOBLE COLUMNA CON ACCESORIOS, QUE INTEGRAN EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO DE AYUDA A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN EL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR VIGIL DE QUIÑONES DE SEVILLA.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la resolución de 30 de diciembre de 2020, del Director General de Gestión Económica y Servicios, por la que se acuerda la contratación, por la vía de emergencia, del servicio de transporte urgente de los bienes del lote 21, cabecero de UCI doble columna con accesorios, que integran el suministro de equipamiento médico y mobiliario de ayuda a la contingencia del COVID-19 en el Antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (77.185,90 €), IVA 21% incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/60200/00 01 2019000304.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 26 de marzo de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19..

Dentro del plan de contingencia del impacto que el SARS-CoV-2 puede causar en la salud de la población andaluza, el Servicio Andaluz de Salud comenzó el pasado 3 de agosto de 2020, las obras de terminación parcial de las zonas de UCI y hospitalización del Hospital Militar. Para poner en funcionamiento las citadas zonas del hospital, es necesario contar con el equipamiento electromédico para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes críticos afectados por el virus SARS-CoV-2, y el mismo tiene que estar instalado en las citadas dependencia en el menor tiempo posible, por ello y en relación con el lote nº 21 "CABECERO DE UCI DOBLE COLUMNA CON ACCESORIOS" de la Resolución del expediente 1011/2020 (Nº SIGLO 1831/2020), requiere del envío urgente de la citada mercancía.

Como consecuencia de esta situación se consideró justificado que se iniciara un procedimiento de emergencia para contratar el servicio de transporte urgente de los bienes del Lote 21, Cabecero de UCI doble columna con accesorios, que integra el suministro de equipamiento médico y mobiliario de ayuda a la contingencia del COVID-19 en el Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla, contratados mediante resolución de declaración de emergencia de fecha 16 de diciembre de 2020.

En virtud de ello, el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, con fecha 30 de diciembre de 2020, resolvió la contratación, por la vía de emergencia, del servicio de transporte urgente de los bienes del lote 21, cabecero de UCI doble columna con accesorios, que integran el suministro de equipamiento médico y mobiliario de ayuda a la contingencia del COVID-19 en el Antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Documento contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 29 de enero de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 29 de enero de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**